

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. Nº 234/2021

EE. 2021-05-013-000225.-

Montevideo,

12 MAYO 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ampliación del procedimiento de Licitación Abreviada N° 17/2018 cuyo objeto consiste en el “Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, instalados en sede de la Sala de Esparcimiento La Paloma;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de esta Dirección General N° 554/2018 de fecha 28/11/2018 la Licitación Abreviada N° 17/2018, fue adjudicada a la empresa **HECTOR FALCHETTI (HERTEC TERMODINAMICAS URUGUAY), RUT 21 780972 0016**, en Sala de Esparcimiento La Paloma es por un plazo de 2 años y cuyo vencimiento será el 30/05/2021;

2) que por el monto a ampliar se requiere conformidad del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del decreto 150/012, tal cual luce a fojas 2 de obrados;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/2012)

2) que en efecto, la citada norma establece que las *prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse hasta un máximo del 20% de su valor original, agregando en su apartado segundo que podrá aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que exceda de la antes indicada, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.- En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato;*

3) que procede en consecuencia disponer la ampliación de la Licitación Abreviada N° 17/2018 con la empresa **HECTOR FALCHETTI (HERTEC TERMODINAMICAS URUGUAY), RUT 21 780972 0016** por el plazo de un año y de acuerdo a lo que se dispondrá:

4) que la empresa citada se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*);

5) que por el monto de la ampliación en cuestión, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

6) que de acuerdo a lo establecido en los Numerales 1° y 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de julio 1998, para determinar la competencia de los Contadores Delegados y Contadores Auditores en el caso de las ampliaciones regidas por el art. 74 del T.O.C.A.F., debe tomarse en forma aislada el importe de la ampliación y verificar si el mismo encuadra en el límite establecido para su actuación;

7) que asimismo, de acuerdo a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F.);

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **AMPLIAR:** al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F. la Licitación Abreviada N° 17/2018 que fuera adjudicada a la empresa **HECTOR FALCHETTI (HERTEC TERMODINAMICAS URUGUAY) RUT 21 780972 0016**, por Resolución N° 554/2018 de fecha 28/11/2018, por el plazo de un año, según detalle a continuación:

- **1.2: Service de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado por un monto anual de hasta \$ 210.816 IVA incluido** (*pesos uruguayos doscientos diez mil ochocientos dieciséis*), más los reajustes establecidos en el pliego particular.

- **1.3: Reserva para reparaciones y/o reposiciones de partes por un monto anual de hasta \$ 190.216 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento noventa mil doscientos dieciséis).

- **1.4: Reserva para reposiciones de equipos de aire acondicionado por un monto anual de hasta U\$S 4.000** (dólares americanos cuatro mil).

MONTO TOTAL ESTIMADO ANUAL por los ítems 1.2 y 1.3 de hasta: \$ 401.031 IVA incluido (pesos uruguayos cuatrocientos un mil cero treinta y uno).

MONTO TOTAL ESTIMADO ANUAL por el ítem 1.4, de hasta: U\$S 4.000 (dólares americanos cuatro mil).

2) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **PROSIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y posterior registro de contratos por parte del Área de Administración General.

3) CUMPLIDO, RETORNE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas, por el Departamento de Arquitectura. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

4) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y Financiera y Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros y a la Sala de Esparcimiento La Paloma. Ulteriormente y con constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE.**-

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 235/2021

Exp. 2021-05-013-000225.-

Montevideo,

14 MAYO 2021

VISTO: la Resolución de esta Dirección General Nro. 234/2021 de 12 de mayo de 2021, relativa a la ampliación del procedimiento de Licitación Abreviada N° 17/2018 cuyo objeto consiste en el “Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, instalados en sede de la Sala de Esparcimiento La Paloma;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 18, en el numeral 1.3 de la citada Resolución se padeció un error numérico: Reserva para reparaciones y/o reposiciones de partes por un monto anual de hasta \$ 190.216 IVA incluido (pesos uruguayos ciento noventa mil doscientos dieciséis), y debió decir: 1.3: Reserva para reparaciones y/o reposiciones de partes por un monto anual de hasta \$ 190.260 IVA incluido (pesos uruguayos ciento noventa mil doscientos sesenta);

CONSIDERANDO: que corresponde por tanto enmendar el error padecido, rectificando la Resolución mencionada en el visto de la presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

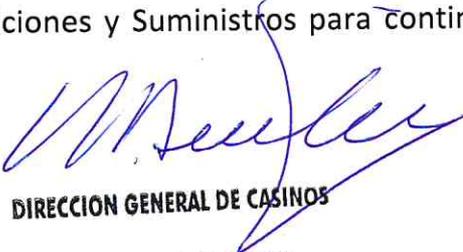
RESUELVE:

1) RECTIFICAR: el numeral 1) de la resolución de esta Dirección General Nro. 234/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, solamente en lo que respecta al 1.3, el que quedará de la siguiente manera: **1.3, Reserva para reparaciones y/o reposiciones de partes por un monto anual de hasta \$ 190.260 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento noventa mil doscientos sesenta).

2) ESTABLECER: que el resto de la redacción de la Resolución Nro. 234/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, permanece inalterada en todos sus términos.-

3) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros para continuar con las tramitaciones pertinentes.

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL